



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

Radicado: S 2018060005479

Fecha: 08/02/2018

Tipo:
RESOLUCIÓN
Destino:



“POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN N° S 2017060111676 del
04/12/2017”

EL SECRETARIO SECCIONAL DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL DE ANTIOQUIA, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales conferidas por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, Decreto Departamental No. 007 del 2 de enero de 2012, y en especial por el Decreto Departamental 2016070006099 del 24 de noviembre de 2016 modificadorio del Decreto 0008 del 2 de enero de 2012, y

CONSIDERANDO

1. Que mediante la Resolución S 2017060111676 del 04/12/2017 se integró el Comité Asesor y Evaluador del proceso de contratación cuyo objeto es “Terminación del nuevo Hospital del bajo Cauca Cesar Uribe Piedrahita de Caucaasia.”
2. Que el Comité Asesor y Evaluador del proceso referenciado inicialmente quedó integrado así:

ROL TÉCNICO	ROL LOGÍSTICO	ROL JURÍDICO
JUAN CARLOS GALLEGO OSORIO	MARIA DEL ROSARIO MANRIQUE ALZATE	DAMARIS DEL ROSARIO CORDOBA PORTILLA
JORGE ELIECER MAYA GONZALEZ	DIANA CRISTINA GÓMEZ GUTIERREZ	SAMIR ALONSO MURILLO PALACIOS

3. Que el Comité Asesor y Evaluador asignado, modifica el objeto contractual conforme al proyecto inicial matriculado en el Ministerio de Salud y protección Social.
4. Que debido a nuevo reparto de roles se modifica el nombramiento de los inicialmente asignados.

5. Que de acuerdo a lo anterior, el Secretario Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia:

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el objeto del proceso contractual, el cual quedará así. "Realizar obra pública para la terminación de la etapa II del Hospital Regional del Bajo Cauca- - E.S.E. César Uribe Piedrahita del municipio de Caucasia."

ARTÍCULO SEGUNDO Conformar el Comité Asesor y Evaluador del proceso de contratación cuyo objeto es "Realizar obra pública para la terminación de la etapa II del Hospital Regional del Bajo Cauca- - E.S.E. César Uribe Piedrahita del municipio de Caucasia."

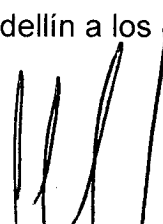
ARTÍCULO TERCERO: El Comité Asesor y Evaluador del proceso referenciado en el numeral anterior estará integrado de la siguiente manera:

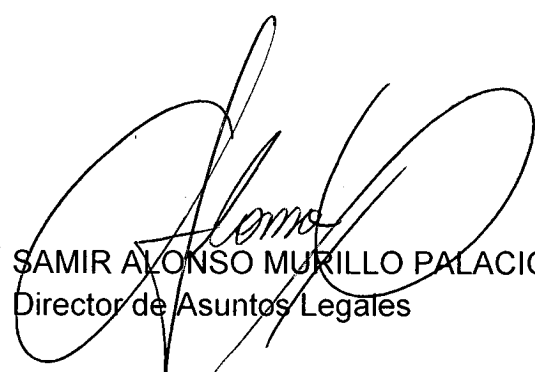
ROL TÉCNICO	ROL LOGÍSTICO	ROL JURÍDICO
JORGE ELIECER MAYA GONZALEZ	MARIA DEL ROSARIO MANRIQUE ALZATE	DAMARIS DEL ROSARIO CORDOBA PORTILLA


ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra el proceden los recursos de ley.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Medellín a los


CARLOS MARIO MONTOYA SERNA
Secretario Seccional de Salud y
Protección Social de Antioquia


SAMIR ALONSO MURILLO PALACIOS
Director de Asuntos Legales


DAMARIS DEL ROSARIO CORDOBA PORTILLA
Profesional Universitario